CLÁUSULA ADICIONAL DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Expediente: **CONTR 2024 799144**

Denominación: **"*Servicio de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales y de la Autoprotección del Patronato de la Alhambra y Generalife*"**

En Granada a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, en su calidad de Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrado por Decreto 186/2023, de 18 de julio (BOJA nº 142, de 26 de julio de 2023), con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

De otra parte, Dª María Gema Lozano Casado, con D.N.I.: ***0440**, actuando en nombre y representación de VITALY HEALTH SERVICES, S.L., con N.I.F: B06290241, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Badajoz D. Carlos Alberto Mateos Iñíguez, mediante escritura de fecha 11 de enero de 2017, bajo el nº 46 de su protocolo y bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 14 de febrero de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar la presente prórroga de contrato, cuyos antecedentes administrativos son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 21 de marzo de 2025 el Patronato de la Alhambra y Generalife formalizó con la empresa VITALY HEALTH SERVICES, S.L, con N.I.F: B06290241, el contrato administrativo del servicio indicado por un importe de de 178.316,27 euros (IVA incluido) con un plazo de duración de 12 meses (desde el 22 de marzo de 2025 al 21 de marzo de 2026).

SEGUNDO.- En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula tercera del contrato dispone que el plazo de ejecución del mismo es de 12 meses, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		09/03/2026 21:22:31	PÁGINA: 1 / 2
MARIA GEMA LOZANO CASADO			
MARIA GEMA LOZANO CASADO			
MARIA GEMA LOZANO CASADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTAyMjk5YjA1ZjNlNTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes"*.

CUARTO.- Próximo al vencimiento del plazo de la ejecución del contrato, y dada la insuficiencia de medios propios por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife para la realización de las tareas objeto del mismo, ante la necesidad de continuar con la prestación del servicio, el 20 de enero de 2026 el contratista ha prestado su conformidad a una prórroga de 12 meses adicionales (desde el desde el 22 de marzo de 2026 al 21 de marzo de 2027).

Por acuerdo de las partes se formalizan las siguientes Clausulas Adicionales:

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- Se prorroga por un periodo de 12 meses el presente contrato, (desde el desde **el 22 de marzo de 2026 al 21 de marzo de 2027)**.

SEGUNDA.- El importe a satisfacer en este período es de 147.368,82 euros (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS), IVA 30.947,45 euros (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO), siendo el total de 178.316,27 euros (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS).
Las anualidades del gasto y la posición presupuestaria de imputación presupuestaria es la siguiente:

Año	Importe (en euros)	Posición Presupuestaria
2026	123.830,74 euros	1931010000- G/45F/22709/00 - 01
2027	54.485,53 euros	

TERCERA.- Dª María Gema Lozano Casado, con D.N.I.: ***0440**, actuando en nombre y representación de VITALY HEALTH SERVICES, S.L., con N.I.F: B06290241, manifiesta que se encuentra en plena capacidad de obrar, en iguales condiciones de solvencia económica, técnica y financiera que en el momento de la adjudicación, así como que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 LCSP.

CUARTA.- La empresa VITALY HEALTH SERVICES, S.L., se compromete a efectuar el citado servicio en los mismos términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas que rige el contrato inicial, tanto en la oferta técnica y económica, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

Y como prueba de conformidad de lo anteriormente acordado se firma la presente prórroga por duplicado ejemplar, entregándose copia de la misma al contratista.

EL ADJUDICATARIO:	**EL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**
VITALY HEALTH SERVICES, S.L	
Fdo.: María Gema Lozano Casado	Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		09/03/2026 21:22:31	PÁGINA: 2 / 2
MARIA GEMA LOZANO CASADO			
MARIA GEMA LOZANO CASADO			
MARIA GEMA LOZANO CASADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTAyMjk5YjA1ZjNlNTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	